



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1653
27 de noviembre del 2024**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

35211

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3392
EXPEDIENTE HCD N°: B-14603/22 – C-15524/24

VISTO:

Los expedientes letra C-N°15524/24 y B-N°14603-24 con motivo solicitan declarar Patrimonio Cultural la Parroquia Inmaculada Concepción, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino solicita nombrar a la Parroquia Inmaculada Concepción Patrimonio Cultural Geselino en las categorías: Bien de Interés Histórico, Religioso, Arquitectónico y Artístico.

Que, la piedra fundamental de la Parroquia Inmaculada Concepción se colocó en 1954 y se fundó el 29 de Junio de 1967 dependiendo en aquel entonces de la Parroquia de General Madariaga.

Que, la Parroquia Inmaculada Concepción fue el primer templo construido para ese fin en el entonces Balneario Villa Gesell.

Que, el edificio es una réplica de la capilla nuestra Señora del Camino ubicada en la ruta 2 kilómetro 217 del partido de Dolores.

Que, el proyecto es obra del ingeniero Sand, suegro de Bobi Gesell, uno de los hijos de Don Carlos Gesell.

Que, fue consagrada como parroquia el 4 de Octubre de 1967.

Que, fue ampliada en el año 2000 brindando mayor valor al conjunto edilicio.

Que, en su interior se desataca las estaciones del Via Crucis, obras del escultor geselino Leonardo Castelliani, así como también contiene advocaciones a: San Leopoldo Mandic, San Cayetano, Nuestra Sr. Del Rosario de San Nicolás, Gruta Nuestra Sra. De Lourdes y Nuestra Sr. De la Luz.

Que, la Parroquia alberga las celebraciones del Vía Crucis viviente, evento tradicional geselino en cada Semana Santa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese Patrimonio Cultural Geselino en las categorías de -----
----- Bien de Interés Histórico, Religioso, Arquitectónico y Artístico a la
Parroquia Inmaculada Concepción ubicada en Avenida Buenos Aires y paseo 101.-----

ARTICULO 2°: Envíese copia a la Parroquia Inmaculada Concepción y al -----
-----Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

[Faint stamp]



[Signature]
DILLATAGUÉRRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

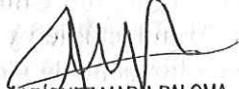
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

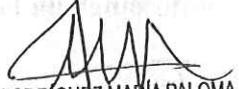

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (3521)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3522

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3393

EXPEDIENTE HCD N°: D-15543/24

VISTO:

El Artículo 4 de la Ordenanza 3424/23 y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 aludido determina efectuar la autorización de uso del espacio público a puestos de tejedores de trenzas, tatuajes de henna y rubros afines.

Que, en oportunidad de analizar el mismo y dado la demanda que el público consumidor de moda reclama en cuanto a la realización de trenzas en sus cabelleras se hace necesario ampliar los permisos que sobre la materia existen en el Artículo citado ut-supra.

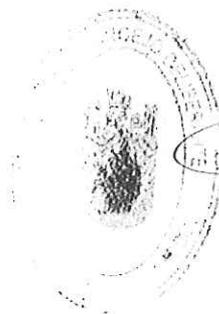
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 4 de la Ordenanza 3424/23 el cual -----
----- quedara redactado de la siguiente forma: "Los puestos se distribuirán en Av. 3 entre Paseo 104 y 108 de Villa Gesell, 8 (ocho) puestos exclusivamente para residentes geselinos y 2 (dos) para no residentes en el rubro Trenzas, 2 (dos) permisos para Tatuajes de Henna para residentes geselinos y 2 (dos) para no residentes. En Mar Azul en Avenida Mar del Plata entre calles 33 a 36, 3 (tres) puestos a razón de 1 (uno) por cuadra exclusivamente para residentes en el Partido de Villa Gesell".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Graciela María Luciani
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante



Myriam Elizabeth Collataquerre
DILLATAQUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (3522)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3523

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3394

EXPEDIENTE HCD N°: D-15547/24

VISTO:

El Artículo 3 de la Ordenanza 3520/24 y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3 aludido de la Ordenanza 3520/24 por la cual se determina fijar como Canon Anual calculado en módulos para la temporada 2024/2025 determinan los permisos de venta ambulante que se detallan en la misma.

Que, en el particular se hace necesario indicar que mantener el modulado como referente de cálculo a que se hace lugar es tributariamente equitativo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 3 de la Ordenanza 3520/24 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente manera: "Fijase como Canon Anual calculado en módulos para la siguiente temporada 2024/2025, por cada permiso que se otorgue, los siguientes valores:

- a) Helados; 2.000 Módulos.
- b) Ensaladas de fruta; 2.000 Módulos.
- c) Gaseosas, agua mineral y agua saborizadas; 2.250 Módulos.
- d) Churros y facturas; 2.250 Módulos.
- e) Chipá, pan relleno y tortas secas; 2.000 Módulos.
- f) Panchos; 2.000 Módulos.
- g) Choclos; 2.000 Módulos.
- h) Pochoclos, garrapiñadas, barquillos, pirulines, cubanitos y manzanas caramelizadas; 2.000 Módulos.
- i) Barriletes y juegos para playa; 2.250 Módulos.
- j) Bijouterie y artículos de manufactura artesanal; 1.750 Módulos.
- k) Pareos, gorros, sombreros, remerones de playa y vestidos playeros; 2.250 Módulos.
- l) Relojes, 1.750 Módulos.
- m) Jugos y licuados frutales sin alcohol 2.500 Módulos.
- n) Agua caliente, café, té; 1.250 Módulos.
- ñ) Trenzadas y peinados; 1.750 Módulos.
- o) Tatuajes temporales; 1.750 Módulos.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Gerardo Werkin Luciano
Secretario H.C.D.



Myriam Elizabet Ollayaguerre
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

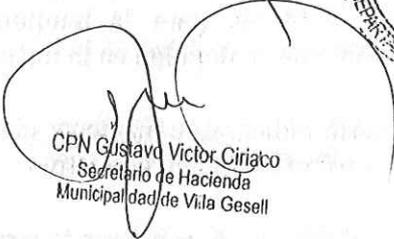
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

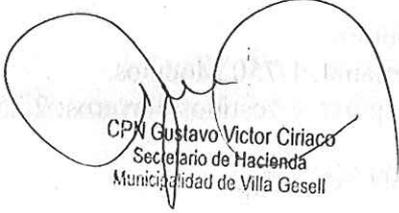

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES (3523)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3524

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3395

EXPEDIENTE HCD N°: D-15549/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15549/24 iniciado por el departamento ejecutivo con motivo eleva copia expediente 4809 inclusión señora Moreno Gabriela al Consejo de Preservación Cultural Geselino. Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado expediente la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte solicita se incorpore a la Señora Moreno Gabriela al Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino.

Que, a su vez es necesaria la actualización de la Ordenanza N°3282 en su Artículo 1° ya que no menciona a la actual Secretaria de Cultura, Educación y Deporte.

Que, según estipula el Artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza N°2769/17 es competencia de este Honorable Cuerpo la composición de la Comisión.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N°3282/22 que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Desígnese como miembros del Consejo de Preservación del Patrimonio Cultural Geselino por el término de dos (2) años a partir de la promulgación de la presente a:

PALOMA RODRÍGUEZ DNI 30.613.957 Secretaria de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell.

Profesora IRENE BALMAYOR DNI 10.457.911, Profesora de Historia y Geografía, Tecnicatura en gestión Cultural, Consejo superior de educación católica.

Licenciada SILVINA GONZALES VIDELA DNI 5.205.206, Licenciada en Gestión Cultural, Posgrado en Gestión Cultural y Comunicación, Técnico Universitario en Gestión Cultural e Intérprete de sitio del Partido de Villa Gesell.

Arquitecta MARTA PÉREZ SCHNEIDER DNI 13.687.657, Arquitecta, Delegada del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires. -CAPBA DIX-Villa Gesell; Miembro de la Secretaria de Investigación de la FADUUBA; Pos Grado en Diseño Gráfico UBA, Diplomada de Ciudades Sostenibles, Resilientes e Inclusivas; Integrante del Instituto de Hábitat y Territorio; Coordinadora General del Departamento de Patrimonio del Distrito 9 y Coordinadora de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires Consejo Superior.

Licenciada CECILIA BOSISIO, DNI 25131502, Jefa de DEPARTAMENTO Museos de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell; Licenciada en Comunicación Social.



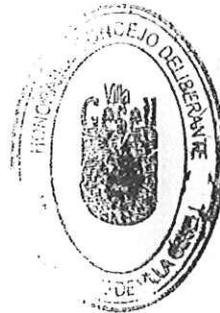
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

1 3 4

GABRIELA MORENO DNI 22.026.671 Coordinadora del Centro de Extensión Universitario de la UNMDP en Villa Gesell, docente del nivel secundario en el ámbito del turismo, la educación y la revalorización y difusión del patrimonio histórico, natural y cultural del Partido d Villa Gesell, Técnica en Turismo de la Universidad Nacional de Mar del plata Diplomada en Extensión en Política y Gestión Estratégica del Turismo Accesible, Anfitrión Turístico con Orientación Medioambiental-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----


Gabriela Moreno Luciano
Secretaria HCL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



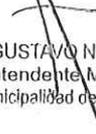

OLLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

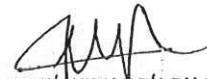
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO
(3524)**


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3525

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3396

EXPEDIENTE HCD N°: D-15525/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15525/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo, con motivo reconocimiento de deuda al proveedor N°54035. Y;

CONSIDERANDO:

Que, la contaduría municipal solicita reconocimiento de deuda por legítima procedencia al proveedor municipal número 54035

Que, según lo establece el Reglamento de Contabilidad en su Artículo 140°: "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo".

Que, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha decidido en acta 656 dar curso favorable al reconocimiento de deuda.

Que, a foja N°80 del presente expediente se encuentra el comprobante del pago realizado mediante la orden de pago 4688.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

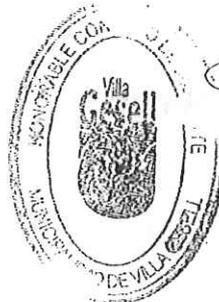
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Reconózcase como de legítima procedencia la deuda solicitada-----
----- de acuerdo al siguiente detalle: Al Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires, proveedor N° 54035 por la suma total de pesos
cuatrocientos dieciocho mil trescientos veinte (\$418.320).-----

ARTICULO 2°: Reconózcase el pago efectuado al proveedor N°54035 Colegio-----
----- de Escribanos de la Provincia de Buenos aires por la suma de pesos
cuatrocientos dieciocho mil trescientos veinte (\$418,320) realizado mediante la orden
de pago 4688, decreto ad referéndum número 1047/24.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

García Meléndez
Secretaria HCD



OLLATA GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO
(3525)**

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3500

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3397
EXPEDIENTE HCD N°: D-15526/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15526/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva acta acuerdo de cooperación programa de fortalecimiento comunitario. Y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 28 de Julio del corriente se firmó un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia registrada bajo el N° 0487 2024.

Que, el objeto de este Acta Acuerdo de Cooperación es el programa de fortalecimiento comunitario para la inclusión de niños, niñas y adolescentes.

Que, se requiere la convalidación de dicha Acta Acuerdo por parte de este Honorable Cuerpo.

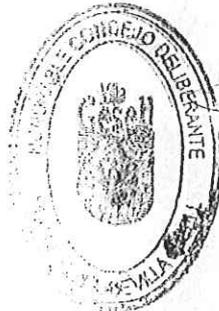
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el-----
----- Numero 0487 2024 firmada entre la Municipalidad de Villa Gesell
y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Elizabet
OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

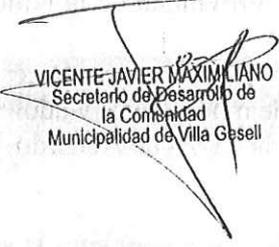
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (3526)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3527

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3398

EXPEDIENTE HCD N°: D-15528/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15528/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva Anexo IV Convenio N°0488-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia. Y;

CONSIDERANDO:

Que, se firmó el Anexo IV Convenio N°0488-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia registrada

Que, el objeto del Anexo IV Convenio es el otorgamiento a la Municipalidad de Villa Gesell de un subsidio destinado a solventar gastos de equipamiento de la Casa de Abrigo ubicada en calle 8 entre paseo 108 y 109.

Que, se requiere la convalidación de dicha Acta Acuerdo por parte de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Anexo IV Convenio registrado bajo el-----
----- número 0488-2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell
y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia con el objeto de otorgar a la
Municipalidad de Villa Gesell en concepto de subsidio, la suma de pesos quince
millones (\$15.000.000) destinada a solventar gastos de equipamiento de la Casa de
Abrigo.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

[Faint signature and stamp]



[Signature]
O'LLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

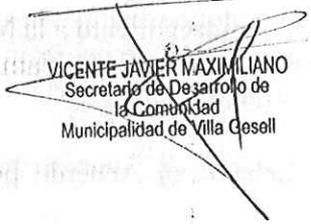
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE
(3527)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3528

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3399
EXPEDIENTE HCD N°: D-15529/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15529/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva convenio N°0486-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Julio del corriente se firmó el Convenio N°0486 2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que, el mencionado Convenio se firmó en el marco del Programa Territorial Barrio Adentro y el objeto del mismo es llevar a cabo el desarrollo del Programa en nuestro Municipio.

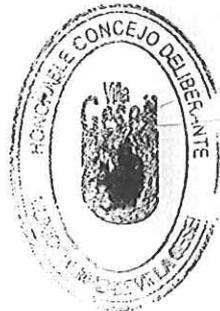
Que, se requiere la convalidación de dicha Acta Acuerdo por parte de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio registrado bajo el numero 0486-----
-----2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Ministerio de
Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----



Myriam Elizabetta Ollstaberre
OILLSTABERRE MYRIAN ELIZABETH
:PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

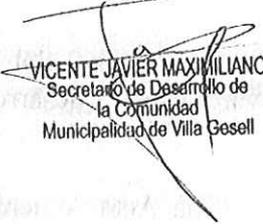
Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

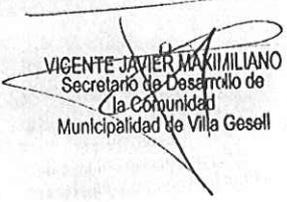

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO
(3528)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante



FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3400
EXPEDIENTE HCD N°: D-15527/24

VISTO:

El expediente letra D-N°15527/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva convenio N°0547-2024 entre la Municipalidad de Villa Gesell y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO:

Que, se efectuó un convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Villa Gesell con N° de Registro 0547-2024

Que, según Decreto 124/23 se aprobó el reglamento para otorgar subsidios, entre otros, a los municipios.

Que, se requiere de la convalidación del mismo por parte de este Honorable Cuerpo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el convenio celebrado en la ciudad de La Plata en-----
----- fecha 23 de Octubre de 2024 entre el Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa
Gesell con N° de Registro 547-2024.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

[Faint signature and stamp]



[Signature]
MILLATAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE
(3529)


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3530

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024

NÚMERO DE REGISTRO: 3401

EXPEDIENTE HCD N°: S-15458/24

VISTO:

El expediente letra S-N°15458/24 iniciado por SOFO Mar de las Pampas con motivo Solicita cambio denominación calle. Y;

CONSIDERANDO:

Que, Elías Pitluk se afincó en el año 2000 en Mar de las Pampas en el cruce entre Mercedes Sosa y Los Andes.

Que, junto a su esposa, ha sido pionero en la gastronomía local fundando y dirigiendo con éxito el restaurante Aike Malem, de Mar de las Pampas, un emblemático establecimiento que ha sido punto de encuentro para la comunidad.

Que, Elías se caracterizó por su humor y su capacidad de crear un ambiente cálido para sus clientes y amigos.

Que, Elías fue un miembro activo y comprometido de nuestra comunidad, brindando siempre su apoyo y solidaridad a aquellos que lo necesitaban.

Que, Elías reivindicó los valores de la democracia, la lucha por un mundo mejor, la prioridad en el bien común, el encuentro sano entre las personas y los ideales de justicia y equidad.

Que, el 19 de Abril del corriente se cumplieron 10 años de su partida.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Denomínese a la actual calle "Los Andes" con el nombre de-----
----- "Elías Pitluk" en toda su extensión.-----

ARTICULO 2°: Indíquese lo mencionado en el Artículo 1° con la señalética -----
----- correspondiente a efectos de su identificación.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Secretaría
Municipalidad de Villa Gesell



Myriam Elizadeth Ollataguerre
OILLATAGUERRE MYRIAN ELIZADETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (3530)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

FECHA DE SANCION: 19 de Noviembre de 2024
NÚMERO DE REGISTRO: 3402
EXPEDIENTE HCD N°: D-15554/24

VISTO:

La Ordenanza N°3399/23 Y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien el rubro comercial específico no permite la introducción de música en vivo en el establecimiento gastronómico de que se trate.

Que, la costumbre geselina-como determinante de una sociedad- hace que en los rubros mencionados sea común que se realicen shows pequeños que acompañen a los comensales haciendo más ameno el esparcimiento y dando la posibilidad a los artistas de ejercer su actividad.

Que, la facultad de realizar shows en establecimientos gastronómicos se encuentra en la ordenanza citada durante el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de noviembre de cada año, resultando –y dado la experiencia que su aplicación conlleva- satisfactoria haciéndose necesaria ampliarla.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 5 de la Ordenanza 3399/23 el cual -----
----- quedara redactado de la siguiente forma: “La excepcionalidad determinada para los establecimientos gastronómicos adecuados al esparcimiento podrá realizarse en forma exclusiva y excluyente entre el 1ero de Diciembre de 2024 al 31 de Marzo del 2025 durante los días viernes, sábados y feriados sin hora de ingreso establecida, debiendo concluir no después de las 4 horas; y los días domingos hasta las 22 horas. Los mismos no podrán ubicarse en propiedades que sean lindantes a centros asistenciales de salud con internación o salas velatorias”.-----

ARTICULO 2°: Las infracciones al artículo 1 de la presente y artículo 9 de -----
-----la ordenanza 3399/23 será sancionado con la clausura y multa de 1000 MULT.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Barbara Markin Luciano
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLLATAQUERRE MYRIAM ECIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 21 de noviembre de 2024

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO
(3531)**


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

